



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 1002 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 11 DIC 2024

VISTO: El Informe N° 895-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D con Reg. Doc. N° 3487194 y Reg. Exp. N° 2517036, el Informe N° 691-2024/GOB.REG.HVCA/RSA-OGI-UPyP y demás documentación adjunta en ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 516/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Angaraes, en el que se encuentra considerada la plaza N° 001 del cargo estructural de Director/a de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Angaraes, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1002 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 DIC 2024

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 950-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de noviembre del 2024, se designa al C.D. Harry Alberto Arango Arenales en la plaza Nº 001 del cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de Red de Salud Angaraes, con clasificación de Empleado de Confianza (EC); designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 895-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA/RSA/D de fecha de recepción 04 de diciembre del 2024, el Director de la Red de Salud Angaraes sustenta y solicita la modificación de su designación del Régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Informe Nº 691-2024/GOB.REG.HVCA/RSA-OGI-UPyP por el cual la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2023, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva, con la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente; por tanto, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 950-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de noviembre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al C.D. HARRY ALBERTO ARANGO ARENALES en la plaza Nº 001 del cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Angaraes, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 950-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de noviembre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“ARTÍCULO 2º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora: 405 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Angaraes; y, acorde con la Certificación de Crédito Presupuestario y el Formato Nº 02-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Dirección Ejecutiva.”

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 1002 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

11 DIC 2024

cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva, señaladas en los documentos de gestión institucional de la Red de Salud Angaraes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Red de Salud Angaraes e interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme